



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Decreto

Número:

Referencia: EX-2026-06855221-GDEBA-HZPDRCMSALGP

VISTO el expediente EX-2026-06855221-GDEBA-HZPDRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Estefanía Patricia ORTIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela – Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 y modificatoria del Ministerio de Salud y Disposición N° 248/21 y rectificatoria de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el referido Ministerio, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado/a en Enfermería, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela – Tres de Febrero;

Que conforme al Acta labrada por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a Estefanía Patricia ORTIZ para cubrir el cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y modificatorias, detallado en el párrafo que antecede;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de la citada agente, a partir del 6 de diciembre de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación con carácter interino de la profesional mencionada, en idénticos cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, formalizada por Resolución N° 4191/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557;

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la agente de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, a partir del 6 de diciembre de 2021, y por el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2019 y la fecha consignada precedentemente;

Que Estefanía Patricia ORTIZ se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios y se impulsa conforme los términos de los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b), 25 y 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de Estefanía Patricia ORTIZ (DNI 32.294.114 – Clase 1986) como Licenciada en Enfermería, en grado de Asistente, con carácter Interino y un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela – Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, dispuesta por Resolución N° 4191/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471 y modificatorias, a Estefanía Patricia ORTIZ (DNI 32.294.114 – Clase 1986) como Licenciada en Enfermería, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela – Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, conforme Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, en los términos de lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b) y 25 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield a partir del 6 de diciembre de 2021, y por el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2019 y la fecha consignada precedentemente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 – Subprograma: 1 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.